



MINISTERIO DEL INTERIOR

10 AGO 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0636 DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-30594**, por medio del cual el señor JOAQUIN GAGO DE PEDRO, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR INCLUSIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	953000	1204723,16
2	953000	1204888,62
3	953061,817	1204873,9
4	953105,767	1204795,57
5	953047,034	1204715,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 30594** del 12 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR INCLUSIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto:

“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR INCLUSIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 01 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “Estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental del proyecto de construcción de variante Puerto Berrio, resolución 707 del 11 de julio de 2016, por inclusión de la fuente de materiales de construcción la Calera. Proyecto de concesión autopista Rio Magdalena 2”

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES

1. Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad: El proyecto “Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto de construcción de variante Puerto Berrio, Resolución 707 del 11 de julio de 2016, por inclusión de la fuente de materiales de construcción La Calera. Proyecto de Concesión Autopista Río Magdalena 2” se ubica en la jurisdicción política administrativa del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y corresponde a la inclusión de fuentes de materiales de construcción para uso durante la ejecución de las obras que hacen parte del proyecto de Concesión Autopista Río Magdalena 2 – Unidad Funcional 4 Variante de Puerto Berrio.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto “Estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental del proyecto de construcción de variante Puerto Berrio, resolución 707 del 11 de julio de 2016, por inclusión de la fuente de materiales de construcción la Calera. Proyecto de concesión autopista Rio Magdalena 2” se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DEL COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto “Estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental del proyecto de construcción de variante Puerto Berrio, resolución 707 del 11 de julio de 2016, por inclusión de la fuente de materiales de construcción la Calera. Proyecto de concesión autopista Rio Magdalena 2”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

DE VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR INCLUSIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	953000	1204723,16
2	953000	1204888,62
3	953061,817	1204873,9
4	953105,767	1204795,57
5	953047,034	1204715,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 30594** del 12 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR INCLUSIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	953000	1204723,16
2	953000	1204888,62
3	953061,817	1204873,9
4	953105,767	1204795,57
5	953047,034	1204715,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 30594** del 12 de julio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-30594**, del 12 de julio de 2017, para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR INCLUSIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	953000	1204723,16
2	953000	1204888,62
3	953061,817	1204873,9
4	953105,767	1204795,57
5	953047,034	1204715,06

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 30594** del 12 de julio de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.

Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06